

Expediente n.º: 1244/2026

Bases para la bolsa de empleo de conductor/a-limpiador/a

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado:

Fecha de iniciación: 4/09/2026

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTOR/A- LIMPIADOR/A PARA EL CENTRO RESIDENCIAL MIXTO "SAN ISIDRO"

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento selectivo, mediante el sistema de **concurso-oposición**, para la creación de una **Bolsa de Empleo de Conductor/a- limpiador/a** destinada al Centro Residencial Mixto "San Isidro", dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

La Bolsa de Empleo tendrá por finalidad disponer de una relación ordenada de personas candidatas para atender las necesidades de contratación temporal que puedan surgir en el servicio, de acuerdo con las necesidades organizativas del Ayuntamiento y con la normativa aplicable.

La inclusión en la Bolsa no genera por sí misma derecho a la contratación, quedando los llamamientos condicionados a las necesidades de personal que existan en cada momento.

La finalidad de la convocatoria es establecer un orden de prelación entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, constituyéndose una bolsa de empleo que será utilizada para atender las necesidades de contratación que puedan producirse para este puesto.

Artículo 2. Contrato.

Servicio/Dependencia	11.2 SERVICIO SOCIAL
Denominación del puesto	Conductor/a limpiador/a
Definición del puesto	Reparto de comida a domicilio a los usuarios del Centro Residencial Mixto y limpieza del mismo que gestiona el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.
Naturaleza	Personal laboral
Grupo	VI
Duración del contrato	La que corresponda en cada contratación, de acuerdo con la necesidad que motive el llamamiento y con la normativa laboral aplicable.
Jornada	100 % - POR TURNOS.
Sueldo bruto	Conforme a los establecido en convenio colectivo
Funciones	a) Conducción y utilización de los vehículos municipales que correspondan al servicio.



- b) Realización de las tareas relacionadas con el mantenimiento básico y pequeñas reparaciones de los vehículos y medios utilizados.
- c) Transporte y reparto de comidas a domicilio cuando así se requiera.
- d) Apoyo en las tareas propias de cocina y manipulación y transporte de alimentos.
- e) Limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Centro Residencial Mixto “San Isidro”.
- f) Realización de aquellas otras tareas relacionadas con el puesto que sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.
- b. Ser mayor de 16 años.
- c. Capacidad funcional: Poseer la aptitud física y psíquica necesaria para realizar las funciones del puesto.
- d. No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida y/o por turnos, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
- f. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán conforme al modelo establecido en las bases en el registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de 08:30 a 13:30 o a través de la sede electrónica <https://fuenlabradadelosmontes.sedelectronica.es>, en un en el plazo establecido en el bando de la convocatoria.

La documentación se presentará en copia autentica.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la solicitud, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Las personas aspirantes deberán aportar:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo.



- Copia autentica del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento acreditativo de la identidad.
- Copia autentica del permiso de conducción de la clase B.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional alegada para la fase de concurso.

La experiencia deberá acreditarse mediante la documentación correspondiente que permita comprobar los periodos efectivamente trabajados y las funciones desempeñadas.

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en el anuncio de la convocatoria.

Artículo 5. Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando, en su caso, las causas de exclusión.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** para formular las alegaciones o aportar la documentación necesaria para subsanar los defectos apreciados.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

Artículo 6. Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, constando de dos fases:

A) Fase oposición

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 7 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba tipo test relacionada con el temario que figura como Anexo I de las presentes bases.

La prueba no tendrá carácter eliminatorio en los términos que se establezcan en la convocatoria del ejercicio.

Las personas aspirantes serán calificadas de acuerdo con el número de respuestas correctas obtenidas, conforme al sistema de corrección establecido para la prueba.

Se publicará inicialmente una relación provisional de puntuaciones y, una vez resuelto las reclamaciones que procedan, la relación definitiva.

B) Fase de concurso

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.



Se valorará la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones propias del puesto de **Conductor/a-Limpiador/a**.

La experiencia se puntuará de la siguiente manera:

0,10 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de **3 puntos**.

La experiencia deberá acreditarse documentalmente y corresponder a trabajos relacionados con las funciones objeto de la Bolsa, conductor.

C) Puntuación final y orden de la bolsa

La puntuación final de cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Con las personas que superen el proceso selectivo se constituirá la **Bolsa de Empleo**, quedando ordenadas de mayor a menor puntuación.

La Bolsa se utilizará para realizar los llamamientos en el orden establecido.

D) Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, el orden se determinará atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1. Mayor número de respuestas acertadas en la prueba de oposición, incluidas las preguntas de reserva.**
- 2. Orden de registro de la solicitud**, atendiendo a la fecha y hora de presentación.
- 3. Mayor experiencia profesional** valorable en la fase de concurso.
- 4. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público.**

Artículo 7. Funcionamiento y vigencia de la bolsa de empleo

La vigencia de la bolsa se prolongará durante dos años, prorrogables en función del correcto funcionamiento de la misma.

Los llamamientos se realizarán siguiendo el orden establecido en la Bolsa, de acuerdo con las necesidades de contratación existentes en cada momento.

La inclusión en la Bolsa no supone derecho a obtener un contrato, quedando los llamamientos sujetos a las necesidades reales del servicio y a las disponibilidades presupuestarias y legales.

1. Llamamientos

Cuando exista necesidad de contratación, se realizará el correspondiente llamamiento a la persona que ocupe el primer lugar disponible de la Bolsa.



La persona llamada deberá manifestar su aceptación o renuncia dentro del plazo que se le comunique.

2. Renuncia

La **renuncia a un llamamiento o a la contratación propuesta supondrá la expulsión de la Bolsa de Empleo.**

La renuncia deberá comunicarse por el medio y dentro del plazo indicado en el llamamiento.

3. Rotación al finalizar el contrato

Una vez finalizado el contrato de una persona integrante de la Bolsa, ésta **pasará al final de la Bolsa**, respetándose de esta manera el sistema de rotación entre las personas integrantes.

La persona que haya finalizado su contrato quedará nuevamente disponible para futuros llamamientos cuando corresponda según el nuevo orden de la Bolsa.

4. Finalización de la bolsa

La Bolsa dejará de tener vigencia al cumplirse los **dos años** desde su constitución, salvo que resulte sustituida con anterioridad por una nueva Bolsa de Empleo.

Artículo 8. Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Identidad
Presidente	María Regadera Montalbán
Suplente	Pedro Babiano González
Vocal	Ana María Lucas Cita
Suplente	Javier Prieto Camacho
Vocal	M ^a Antonia Rubio Benítez
Suplente	Lorena García Camacho
Secretario	Ricardo Emilió Prieto
Suplente	José Julio Jurado Morgadez

Artículo 9. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Artículo 10. Publicidad



Las presentes bases, así como todos los actos derivados del proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en bandomovil del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Asimismo, cuando se considere oportuno, podrán publicarse en la página web oficial del Ayuntamiento.

A través de dichos medios se dará publicidad, entre otros, a los siguientes actos:

- Las presentes bases y convocatoria.
- La relación provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas.
- La fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas.
- Las calificaciones obtenidas en las distintas fases del proceso.
- La puntuación definitiva y el orden de las personas integrantes de la Bolsa de Empleo.
- Los llamamientos y demás actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la Bolsa cuando proceda.

A efectos de cómputo de plazos, se tendrá como referencia la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE A CONDUCTOR/A-LIMPIADOR/A PARA EL CENTRO RESIDENCIAL MIXTO "SAN ISIDRO".

D/Dña.: _____ con D.N.I. nº _____ y
domicilio en _____ de _____ y
teléfono _____

EXPONE:

Que tiene conocimiento de las **Bases Reguladoras y Convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de Conductor/a-Limpiador/a para el Centro Residencial Mixto "San Isidro"**, gestionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 3 de las citadas bases y desea participar en el procedimiento selectivo, mediante el sistema de **concurso-oposición**, para formar parte de la Bolsa de Empleo.

SOLICITA:

Que sea admitida la presente solicitud y que se proceda a su **inscripción en la Bolsa de Empleo de Conductor/a-Limpiador/a del Centro Residencial Mixto "San Isidro"**, participando en el correspondiente proceso selectivo para determinar el orden de la Bolsa.

A tal efecto, aporta la siguiente documentación:

- Copia autentica del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento acreditativo de la identidad.
- Copia autentica del permiso de conducción de la clase B.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional alegada para la fase de concurso.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

TEMARIO



1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
2. Mecánica: ruedas y neumáticos: funciones, clases y características. Equilibrado, cambio y repuesto. Las llantas. La adherencia y el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado y desgaste.
3. Reglamento General de Conductores(I): clases de permisos. Condiciones para su expedición. Vigencia. Suspensión cautelar, nulidad y pérdida de vigencia. Recuperación del permiso por pérdida de puntos asignados.
4. Reglamento General de Conductores (II): límites de velocidad, reducción de velocidad y distancia entre los vehículos.
5. Ley sobre Tráfico (I): conocimientos básicos. Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Normas de comportamiento en la circulación. Carga de vehículos y transporte de personas, mercancías y cosas.
6. Ley sobre Tráfico (II): normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias. Utilización de dispositivos en la conducción.
7. Utilización de la vía. Diferentes zonas de la vía y su señalización. Normas sobre adelantamientos, cambios de sentido y de dirección, paradas y estacionamientos. Inmovilización por agentes de tráfico.
8. Seguridad vial: seguridad en la vía: peligros en curvas e intersecciones, obstáculos en la calzada, conducción nocturna y en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado. El exceso de velocidad.
9. Control de materias primas y productos preparados. El almacenamiento: almacenamiento de productos perecederos y no perecederos. Almacenamiento de productos congelados. Prácticas correctas de higiene.
10. Distribución del trabajo en la cocina. Categorías profesionales dentro de la cocina. Obligaciones y atribuciones de cada distribución del trabajo en la cocina. Orden de trabajo diario en la cocina. Aprovechamiento de los restos de los géneros cocinados. Transporte de alimentos.
11. Convenio laboral del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.
12. Callejero de Fuenlabrada de los Montes.
13. Limpieza de mobiliario interior
14. Aplicación de productos de limpieza y desinfección
15. Manejo y conservación de los útiles de limpieza

